

69

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE POPAYÁN

Popayán, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

La anterior providencia se notifica en estados electrónicos No. 088 en día de hoy 18 de septiembre de 2020

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00261-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO; JUAN DAVID OROZCO ZEMANATE

CONSIDERACIONES:

Visto el memorial que antecede presentado por la Dra. JAEL ALVAREZ BUENDIA, apoderada judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, resultando procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR A JUAN DAVID OROZCO ZEMANATE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.771.856, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 02 de mayo de 2019, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00261-00 propuesto por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JUAN DAVID OROZCO ZEMANATE. Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. Conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO POR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12